

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00018 - 00

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de EFRAÍN DE JESÚS RODRIGUEZ PERILLA, identificado con C.C. 19.434.083 y T.P. 45.190 del CSJ, en su calidad de apoderado judicial de la solicitante (f. 54-55) mediante el cual informa sobre la aprehensión del vehículo que es objeto de las presentes diligencias, información confirmada por la Policía Nacional (f. 48-50) y el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL (F. 51-53), se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien dado en garantía - ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCOLOMBIA S.A. contra CLARA BECERRA VEGA.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas HIU 694. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL que entregue el vehículo de placas HIU 694 a la actora BANCOLOMBIA S.A. (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese.*

CUARTO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCOLOMBIA S.A. con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente una vez se cumpla lo anterior y dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b6c88727b9c0ff863a782f8f6c6015ab41c21f6750d7b446c2f8232da49a3
dd**

Documento generado en 12/11/2020 04:21:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**